ICCAT - SALIDA
Nº 3236/ 2018
17/05/ 2018

Madrid, a 17 de mayo de 2018

D. José Roberto Hernández Molina
Director General de Pesca y Acuicultura
Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras
Boulevard Miraflores, Ave. La FAO
Tegucigalpa, M.D.C.
HONDURAS

ASUNTO: CARTA SOBRE DEFICIENCIAS EN LA COMUNICACIÓN EN 2017

Estimado Sr. Cabrera:

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribo para informarle de que, en la 25ª Reunión ordinaria de ICCAT (Marrakech, Marruecos, 14-21 de noviembre de 2017), la Comisión, a pesar de observar una mejora en las comunicaciones de Honduras en relación con los requisitos de ICCAT, expresó su inquietud respecto a la recurrente presentación tardía de Honduras de algunos informes clave y de los datos que requieren las recomendaciones de ICCAT.

Durante la reunión del Comité de Cumplimiento (COC) de 2017, se evaluó el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y de los requisitos de comunicación de ICCAT por parte de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT (CPC). Basándose en el examen del informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación y el Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de 2017, así como de otra información disponible, el Comité observó las siguientes deficiencias respecto a Honduras:

- El informe anual y los datos estadísticos fueron recibidos tarde, es decir, durante la reunión de la Comisión. Esto dificulta enormemente la capacidad de la Comisión a la hora de tener en cuenta los datos de Honduras en las decisiones de ordenación y la capacidad del Comité de Cumplimiento para examinar el cumplimiento por parte de Honduras de las medidas de ICCAT. Las tablas de cumplimiento se recibieron después del plazo establecido por la Rec. 16-16 (15 de agosto).
- La hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones, requerida conforme a la Rec.16-13, no fue presentada. Le rogamos tenga en cuenta que el cumplimiento de este requisito de comunicación y de las medidas relacionadas con los tiburones de ICCAT serán específicamente examinados en 2018.

Además, el Comité manifestó su inquietud respecto al hecho de que la respuesta de Honduras a su carta de inquietud de abril de 2017 no se recibió al menos 30 días antes de la reunión de la Comisión, como se solicitó,

La Comisión desea resaltar la importancia de estos datos y solicita a Honduras que haga los esfuerzos necesarios para recopilar estos datos y proporcionárselos a la Comisión. La comunicación incompleta o tardía dificulta la tarea de la Secretaría al preparar documentos para la Comisión y sus Subcomisiones y Comités, y reduce la eficacia del Comité de Cumplimiento. El incumplimiento en la comunicación y presentación de datos ha sido un problema crónico de Honduras durante muchos años. Desde al menos 2009, cuando se empezó a utilizar el actual formato de las reuniones del Comité de Cumplimiento, Honduras no ha presentado dentro de plazo su informe anual. E incluso durante muchos de esos años, no se presentó dicho informe. En años recientes, aunque se ha presentado el informe anual, ha sido fuera de plazo y la mayoría de las veces no se ha recibido hasta la reunión anual de ICCAT. Esto proporciona a Honduras una ventaja injusta respecto a aquellas Partes de ICCAT que envían sus informes a tiempo para permitir que ICCAT examine su cumplimiento. El hecho de no presentar los informes anuales puntualmente ha sido la base principal en el pasado para la identificación de Honduras en el marco de la *Recomendación sobre*

medidas comerciales de ICCAT [Rec. 06-13] y, a pesar de que Honduras ha mejorado su compromiso en las reuniones de la Comisión, el que Honduras no haya cumplido en 2018 este y otros requisitos clave de comunicación y de datos le pone en riesgo de volver a ser identificada en el marco de la Rec. 06-13, lo que puede dar lugar a acciones de respuesta más importantes por parte de ICCAT en años posteriores.

Le comunico que todas las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT y la información sobre obligaciones de comunicación, plazos y formatos para el envío de los datos pueden descargarse del sitio web de ICCAT o está disponible previa petición a la Secretaría de ICCAT. Las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT están disponibles aquí.

La lista de los requisitos de comunicación para el SCRS está disponible aquí y la lista de requisitos de comunicación para la Comisión está disponible aquí.

En respuesta específica a la respuesta de Honduras a la Comisión en años anteriores alegando que no existen actividades pesqueras dirigidas a especies gestionadas por ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT, el presidente del COC desea recordar a Honduras que muchos requisitos de ICCAT se aplican a sus miembros independientemente de la especie particular que sea el objetivo (es decir, las interacciones con especies no objetivo también están sujetas a las medidas de ICCAT). Además, cabe señalar que los requisitos de comunicación y de ordenación de ICCAT generalmente se aplican a todas las pesquerías de especies de ICCAT, lo que incluye en aguas bajo jurisdicción nacional (mar territorial, ZEE), así como en alta mar, y también los buques de recreo, deportivos y artesanales, además de los buques pesqueros comerciales. En este sentido, el presidente del COC observa, tras una investigación superficial en internet, que en Honduras se pescan istiofóridos, por ejemplo, en el Torneo de pesca internacional de Roatán y que existen operaciones de fletamento desde Roatán, algo que parece sujeto a los requisitos ICCAT en el marco de las Recomendaciones 15-05 y 16-11. Se insta a Honduras a proporcionar información sobre las pesquerías que interactúan con los istiofóridos y sobre las medidas en vigor para garantizar el cumplimiento de los requisitos aplicables de ICCAT, así como sobre cualquier otra pesquería de especies gestionadas por ICCAT en la que haya buques sujetos a interactuar con la jurisdicción de Honduras.

La Comisión solicita a Honduras que conteste a esta carta antes del 10 de octubre de 2018, es decir, al menos 30 días antes de la reunión del COC que se celebrará, de acuerdo con la *Resolución de ICCAT para facilitar un proceso de revisión del cumplimiento eficaz y efectivo* [Res. 16-22], antes de la 21ª Reunión extraordinaria de la Comisión (prevista para el 12-19 de noviembre de 2018 en Croacia). La respuesta debería indicar los progresos y planes realizados por Honduras para solucionar todos los temas planteados en esta carta. La respuesta de Honduras será examinada por el Comité de Cumplimiento en su reunión de 2018 para determinar si Honduras ha dado los pasos adecuados, y si son suficientes, para solucionar estos temas.

Si Honduras tiene alguna duda respecto a los temas planteados en esta carta o respecto a los requisitos de ICCAT, le ruego no dude en ponerse en contacto con la Secretaría en info@iccat.int.

Basándose en las acciones emprendidas por Honduras en respuesta a esta carta, el Comité de Cumplimiento recomendará en su próxima reunión acciones adecuadas para remediar las continuas deficiencias en los datos y no rectificación de las deficiencias en el cumplimiento. Esto podría incluir la identificación en el marco de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13], que podría conducir a medidas más estrictas como reducciones de cuota o prohibiciones comerciales. Por lo tanto, la Comisión insta a Honduras a que revise sus procedimientos de recopilación y comunicación de datos respecto a los requisitos de ICCAT.

Agradeciendo la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

Derek Campbell

Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento

cc: Sr. Delgado, *presidente de la Comisión*